



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

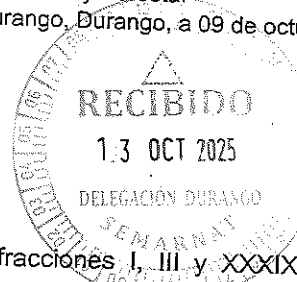
Bitácora: 10/S5-0180/09/25

Oficio N°: OR-130/GA/1558/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2025

**EJIDO LOS ALTARES  
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE MAR DE PLATA NO. 238,  
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE, C.P. 34232**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 42 fracción XXXV, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Septiembre de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Octubre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2/001937/23 de fecha 23 de Agosto de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

| TITULAR                             | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE<br>TOTAL (ha) | MUNICIPIO               | ESTADO  |
|-------------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------|---------|
| Por Conducto del Comisariado Ejidal | Ejido Los Altares | 19479.97                 | Santiago<br>Papasquiari | Durango |

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

**DATUM:** WGS84.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0180/09/25

Oficio N°: OR-130/GA/1558/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2025

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Los Altares

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 410036                 | 2776980               |
| 2       | 412758                 | 2768060               |
| 3       | 415294                 | 2759760               |
| 4       | 408583                 | 2756940               |
| 5       | 410272                 | 2761150               |
| 6       | 408928                 | 2761800               |
| 7       | 406978                 | 2761030               |
| 8       | 402148                 | 2761060               |
| 9       | 400118                 | 2761080               |
| 10      | 400157                 | 2765020               |
| 11      | 399441                 | 2765030               |
| 12      | 399473                 | 2769690               |
| 13      | 403589                 | 2769670               |
| 14      | 401008                 | 2776250               |

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Los Altares

| Anualidad | Inicio<br>Día-Mes-Año | Término<br>Día-Mes-Año | Especie      | Superficie<br>(ha) | Volumen<br>m³ | Unidad<br>de medida   |
|-----------|-----------------------|------------------------|--------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 9         | 10/10/25              | 31/12/25               | Pinus spp.   | 174.89             | 4115.75       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9         | 10/10/25              | 31/12/25               | Quercus spp. | 174.89             | 495.32        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 01/01/26              | 31/12/26               | Pinus sp.    | 891.08             | 12192.03      | Metros cúbicos rollo  |
| 10        | 01/01/26              | 31/12/26               | Pinus spp.   | 891.08             | 16710.08      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 01/01/26              | 31/12/26               | Quercus spp. | 891.08             | 1717.43       | Metros cúbicos v.t.a. |

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR<br>(ha) | VOLUMEN<br>(m³) |
|-------------------|---------------------------------|-----------------|
|                   |                                 |                 |





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0180/09/25

Oficio N°: OR-130/GA/1558/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2025

|                   |         |          |
|-------------------|---------|----------|
| Ejido Los Altares | 1065.97 | 35230.61 |
|-------------------|---------|----------|

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|--------------------------|
| Ejido Los Altares | P-10-032-ALT-002/17      |

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo                        | FS-002          |

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0180/09/25

Oficio N°: OR-130/GA/1558/2025

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2025

aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.
8. El motivo de la modificación es recorrer la cronología de algunas unidades de manejo de la de la anualidad 2026.
9. Esta autorización se otorga con base a lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del 2018 y su última reforma publicada el 1 de abril del 2024, y el Artículo 59 Fracción II de su Reglamento, emitido el 9 de diciembre del 2020 (Predios Certificados).
10. Deberá realizar Picado de residuos en 891.08 hectáreas en el año 2025.
11. Realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus strobiformis, Pinus durangensis, Pinus engelmanni, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote y Quercus sideroxyla.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0180/09/25

Oficio N°: OR-130/GA/1558/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2025

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de PROFEPA.- Ciudad

Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo.- Ciudad.

Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiario., Dgo.

UAF Santiago Paspasquiario, S.C.- Responsable Técnico.- Email: uafstgo@outlook.es

Archivo

RLO\*rag



